



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206720248971

Fecha: 23-11-2020



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

672

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a)

Juan Pablo Brand García
Beneficiario subsidio bono tipo C
Calle 9 N° 4 80 Este
Bogotá D.C

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 061 del 28 de octubre de 2020

Respetado(a) Rosa, reciba un cordial saludo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece textualmente: *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”,* y, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, por cuanto la misma fue devuelta en correspondencia por la causal “dirección no se encuentra”, se procede a NOTIFICAR POR AVISO el contenido de la Resolución No. 061 del 28 de Octubre de 2020, *“Por la cual se ordenan los Egresos del Proyecto 1386, Subsidio bono tipo C”,* expedida por La Alcaldesa Local de La Candelaria, de la cual se anexa copia íntegra, auténtica y gratuita, en ocho (8) folios.

Se le hace constar que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la Alcaldesa Local de La Candelaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de la publicación en la cartelera y la página web de la entidad www.alcaldiadelacondelaria.gov.co.

Cordialmente,

ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Correo electrónico: alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 08 Folios-Resolución 061 de 2020

Proyectó: Azucena Salazar G.- Profesional Administrativo- Apoyo económico Tipo C

Revisó: Sergio Alejandro Córdoba- Contratista Formulator Social y de Salud

Aprobó: Luis Alfredo Zamudio P.- Profesional Especializado AGDL

Revisó y Aprobó: Diana Cristina Palacios Novoa- Ctista. Abogada Especializada de Apoyo Despacho

Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD – F0102
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020

Alcaldía Local De La Candelaria

CONSTANCIA DE FIJACION

El presente Acto Administrativo estuvo fijado en cartelera.

Desde: 24 NOV 2020 Hasta: 30 NOV 2020

Firma Funcionario

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.